FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá, D.C. 22 de diciembre de 2020.

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Carrera 65 No 11 -83
Ciudad.

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA No. **FNA-SG-CD-134-2020.**

Yo RICARDO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante legal de conformidad con lo establecido en la Cámara de Comercio de Bogotá, me permito en nombre de SONDA DE COLOMBIA S.A, presentar propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Contratación Directa No. **FNA-SG-CD-134-2020.** el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, para la celebración de un contrato, en los términos prescritos en las reglas de participación que rigen el proceso, el Manual de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, me permito manifestar lo siguiente:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obligan al oferente que represento, o a mí mismo según el caso.

3. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en las reglas de participación y en la Ley y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

4. Que nos comprometemos a proveer al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en caso de resultar aceptada la presente, todos los bienes y servicios que hacen parte de las reglas de participación y a garantizar la calidad de los mismos.

5. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de los Bienes y /o servicios objeto de la presente contratación y en general que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

6. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que FONDO NACIONAL DEL AHORRO se encuentra facultada para revelar dicha

información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás Oferentes ó participantes en el proceso de selección en mención y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

7. Que me obligo a suministrar por solicitud del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

8. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales de La Contraloría General de la República, ni en el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por de la Procuraduría General de la Nación.

9. Que afirmo bajo la gravedad del juramento que el oferente, los socios de la persona jurídica cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no somos deudores morosos de ninguna obligación contraída con el estado.

10. Tengo capacidad legal, estoy facultado para presentar esta propuesta y no me encuentro en la lista de terroristas emitidas por la ONU.

11. 11. Ni la sociedad SONDA DE COLOMBIA S.A., ni su Representante legal RICARDO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, nos encontramos reportados como responsables fiscales en el Boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluidos en la Lista de Prevención de Lavados de Activos (OFAC)

12. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.

13. La presente propuesta tiene el alcance establecido en el artículo 846 del Código de Comercio.

14. Declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

15. Que bajo la gravedad del juramento declaro que el oferente, se encontraba (n) a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales, aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, a la fecha de iniciación del plazo de presentación propuestas. (Se debe anexar certificación del revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley). En el caso que la Sociedades, Personas Jurídicas y Asimiladas sean contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la

ley 1607 de 2012 y sus decretos reglamentarios, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

16. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no hemos financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2.5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos de las campañas electorales en la respectiva circunscripción electoral y que no nos encontramos incursos en ninguna de las modalidades o extensiones que refiere el artículo 2 de la ley 1474 de 2011,

    El valor total de nuestra oferta, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, es por la Suma de: ($ 19.848.582) DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE $

17. Que la siguiente oferta consta de N/A folios.

18. Que nos comprometemos a sostener los precios ofertados para el presente proceso de convocatoria pública, durante la celebración y el plazo de la ejecución del contrato.

Atentamente, RICARDO RODRIGUEZ VASQUEZ

Firmado digitalmente por RICARDO RODRIGUEZ VASQUEZ
Fecha: 2020.12.22 10:23:23 -05'00'

Firma _____

Nombre o Razón Social del Oferente: SONDA DE COLOMBIA S.A.
Nombre del Representante Legal: RICARDO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ
Cédula de Ciudadanía No. 79.052.197 de Bogotá
Dirección: Autopista Norte 118 - 68
Ciudad: Bogotá
Teléfono: (571) 646 6565
Correo electrónico: administracion.co@sonda.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.658.060
SANTAMARIA ARDILA
APELLIDOS
YESID EFREN
NOMBRES

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 10-ENE-1969
VELEZ
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
11-ENE-1987 GUAVATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00012021-M-0005658060-20080609 0000428994A 1 1140013122

USO EXCLUSIVO DENTRO DEL PROCESO LICITATORIO CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

FORMATO No. 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA JURÍDICA.

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2020

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Cra. 65 No 11-83
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATACIÓN DIRECTA No. **FNA-SG-CD-134-2020.**

Yo, **LUZ ALBA PEREZ BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.607.381 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 192219-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de SONDA DE COLOMBIA S.A., identificado con Nit 830.001.637 – 7., debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aplicables en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2020.

FIRMA 

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: LUZ ALBA PÉREZ BURGOS*
Revisor Fiscal principal
Designada por Deloitte & Touche Ltda.

*Ver certificación adjunta

Deloitte & Touche Ltda.
Carrera 7 No. 74 - 09
Nit. 860.005.813-4
Bogotá
Colombia

Tel: +57 (1) 426 2000
www.deloitte.com/co

LUZ ALBA PÉREZ BURGOS
Obrando en mi calidad de Revisor Fiscal de
SONDA DE COLOMBIA S.A. (La Compañía)
Nit. 830.001.637-7

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.

2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.

3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.

   Así las cosas, la información certificable debe poder ser extraída directamente del sistema contable, con lo cual se cumple su objeto y por ende se pueden generar los efectos de la función de certificación – fe pública.

4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia.

5. Para efectos de esta certificación la Revisoría Fiscal realizó los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría aplicables en Colombia.



Deloitte se refiere a una o más firmas de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), y su red global de firmas miembro y de entidades relacionadas (colectivamente denominadas, la "Organización Deloitte). DTTL (también denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro y entidades relacionadas son legalmente separadas e independientes, las cuales no se pueden obligar o vincular entre ellas respecto de terceras partes. DTTL y cada firma miembro DTTL es responsable únicamente por sus propias actuaciones y omisiones, y no la de los demás. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor revise www.deloitte.com/about para conocer más.

V.F

Deloitte.

CERTIFICO QUE:

1. La auditoria de los estados financieros de Sonda de Colombia S.A. para la vigencia fiscal 2020, se encuentra en proceso que concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2021.

2. De acuerdo con los registros contables y con la planilla única de pago que he tenido a la vista con corte 31 de octubre de 2020, la Compañía ha realizado el pago de las liquidaciones por los últimos seis meses, por concepto de aportes a las entidades del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y APORTES PARAFISCALES (SENA, ICBF y Caja de Compensación), con lo anterior, se está dando cumplimiento con el requisito exigido por lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3. De acuerdo con la planilla integral de aportes e información suministrada por la Administración, los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–, se realizaron en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013.

4. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

   a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

   b) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, a las cajas de compensación familiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar(ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la compañía para los últimos seis meses.

   c) Comparación del listado obtenido según menciona el literal anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la compañía.

5. De acuerdo con los resultados de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que la compañía durante los últimos seis meses, pagó los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Dada en Bogotá a los doce (12) días del mes de noviembre de 2020, por solicitud de la Administración de la Compañía.



LUZ ALBA PÉREZ BURGOS
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 192219 –T
Designada por Deloitte & Touche Ltda.

V.F

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14677309072

(415)7707212489984(8020) 000001467730907 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 1 6 3 7	7	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: SONDA DE COLOMBIA S A

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SONDA TI

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: AK 45 118 68

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
impuestos.co@sonda.com		6 4 6 6 5 6 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 2	1 9 9 5 0 2 1 5	6 2 0 1	1 9 9 5 0 2 1 5	6 2 0 9	4 7 4 1			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 3	1 4	1 5	1 8	1 9	2 4	2 6	4 1	4 2	4 8	5 2									

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
18- Precios de transferencia
19- Productor de bienes y/o servicios exen
24- Declaración consolidada precios de tra
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
1	3

Servicio	1	2	3
57. Modo	1	4	
58. CPC	8 3	8 3	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 01 - 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANTAMARIA ARDILA YESID EFREN
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO





USO EXCLUSIVO
PROCESO LICITATORIO CON EL FONDO NACIONAL

FORMATO 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2020.

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Bogotá

PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA NO. FNA-SG-CD-134-2020.

RICARDO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, identificado como aparece al Pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de SONDA DE COLOMBIA S.A., manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de FONDO NACIONAL DEL AHORRO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2020.

Atentamente,

RICARDO RODRIGUEZ VASQUEZ

Firmado digitalmente por RICARDO RODRIGUEZ VASQUEZ
Fecha: 2020.11.30 09:18:03 -05'00'

Firma: _____

Nombre o Razón Social del Oferente: SONDA DE COLOMBIA S.A.
Nombre del Representante Legal: RICARDO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ
Cédula de Ciudadanía No. 79.052.197 de Bogotá
Dirección: Autopista Norte 118 - 68
Ciudad: Bogotá
Teléfono: (571) 646 6565
Correo electrónico: administracion.co@sonda.com

SONDA DEPTO LEGAL

FORMATO No. 4

FORMATO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS COMUNICACIONES EMITIDAS POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

RICARDO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ , mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con Cedula de Ciudanía No 79.052.197 de la ciudad de Bogotá, actuando en mi calidad de Representante Legal de SONDA DE COLOMBIA S.A. con NIT 830.001.637- 7 y domicilio en Bogotá , entidad que en adelante y para los efectos de la presente, AUTORIZO al Fondo Nacional del Ahorro, para que las comunicaciones, decisiones y en general toda información que se profiera respecto de la entidad que represento, le sean notificados electrónicamente a mi representada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56, y 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999, Por lo anterior me permito suministrar la siguiente información:

Nombre o razón social	SONDA DE COLOMBIA S.A.
NIT	830.001.637-7
Dirección	Autopista Norte 118- 68
Teléfono	(571) 646 6565
Fax	N/A
Ciudad	Bogotá
Dirección electrónica de notificación (e-mail)	administracion.co@sonda.com

Para el efecto declaro que conozco y acepto los términos, condiciones e instrucciones, sobre la notificación por medios electrónicos que profiera El Fondo Nacional del Ahorro.

Atentamente,

RICARDO RODRIGUEZ VASQUEZ

Firmado digitalmente por RICARDO RODRIGUEZ VASQUEZ
Fecha: 2020.11.30 09:18:45 -05'00'

Firma _____

Nombre o Razón Social del Oferente: SONDA DE COLOMBIA S.A.
Nombre del Representante Legal: RICARDO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ
Cédula de Ciudadanía No. 79.052.197 de Bogotá
Dirección: Autopista Norte 118 - 68
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: (571) 646 6565
Correo electrónico: administracion.co@sonda.com

Deloitte & Touche Ltda.
Carrera 7 No. 74 - 09
Nit. 860.005.813-4
Bogotá
Colombia

Tel: +57 (1) 426 2000
www.deloitte.com/co

LUZ ALBA PÉREZ BURGOS
Obrando en mi calidad de Revisor Fiscal de
SONDA DE COLOMBIA S.A. (La Compañía)
Nit. 830.001.637-7

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.

2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.

3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.

   Así las cosas, la información certificable debe poder ser extraída directamente del sistema contable, con lo cual se cumple su objeto y por ende se pueden generar los efectos de la función de certificación – fe pública.

4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia.

5. Para efectos de esta certificación la Revisoría Fiscal realizó los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría aplicables en Colombia.



Deloitte se refiere a una o más firmas de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), y su red global de firmas miembro y de entidades relacionadas (colectivamente denominadas, la "Organización Deloitte). DTTL (también denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro y entidades relacionadas son legalmente separadas e independientes, las cuales no se pueden obligar o vincular entre ellas respecto de terceras partes. DTTL y cada firma miembro DTTL es responsable únicamente por sus propias actuaciones y omisiones, y no la de los demás. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor revise www.deloitte.com/about para conocer más.

V.F

Deloitte.

CERTIFICO QUE:

1. La auditoria de los estados financieros de Sonda de Colombia S.A. para la vigencia fiscal 2020, se encuentra en proceso que concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2021.

2. De acuerdo con los registros contables y con la planilla única de pago que he tenido a la vista con corte 31 de octubre de 2020, la Compañía ha realizado el pago de las liquidaciones por los últimos seis meses, por concepto de aportes a las entidades del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y APORTES PARAFISCALES (SENA, ICBF y Caja de Compensación), con lo anterior, se está dando cumplimiento con el requisito exigido por lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3. De acuerdo con la planilla integral de aportes e información suministrada por la Administración, los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–, se realizaron en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013.

4. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

   a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

   b) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, a las cajas de compensación familiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar(ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la compañía para los últimos seis meses.

   c) Comparación del listado obtenido según menciona el literal anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la compañía.

5. De acuerdo con los resultados de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que la compañía durante los últimos seis meses, pagó los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Dada en Bogotá a los doce (12) días del mes de noviembre de 2020, por solicitud de la Administración de la Compañía.



LUZ ALBA PÉREZ BURGOS
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 192219 –T
Designada por Deloitte & Touche Ltda.

V.F

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa SONDA DE COLOMBIA S A identificado(a) con NIT 8300016377 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 106331853 desde el 8 de Agosto de 1997, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 3 de Noviembre de 2020, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

FORMATO 7
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2020.

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Ciudad.

Proceso de Contratación "FNA-SG-CP-013-2020"

RICARDO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de SONDA DE COLOMBIA S.A. manifiesto que:

La confidencialidad será fundamental dentro del marco del negocio jurídico a celebrar; me comprometo a no divulgar la información que el FNA le haya proporcionado que sea identificada por éste como "confidencial", a su vez me comprometo a o no divulgar la información referente a:

1. Todos los materiales, datos e información de carácter comercial, financiera o técnica del FONDO o de sus afiliados.

2. Todos los materiales, datos e información de terceros vinculados al FNA en razón de su actividad comercial y financiera.

3. Toda la información de las relaciones contractuales y operaciones financieras de los afilados del FNA, y cualquier otra que el FNA pueda catalogar como confidencial.

4. Los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto contratado, incluyendo programas y técnicas especiales que se desarrollen o adquieran durante su ejecución, el contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferente a los del objeto del contrato sin autorización previa, expresa y escrita del FNA.

5. La obligación de confidencialidad cubrirá la vigencia del contrato y cinco años más.

6. Dar estricto cumplimiento al régimen de protección de datos personales que se establece en las leyes, 1266/08 y 1581/12 particularmente en su artículo 18, y demás normas que las complementen o modifiquen, así como a implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas que aseguren que el tratamiento de datos personales cumple con los principios de seguridad, acceso y circulación restringida, confidencialidad y

calidad contenidos en la legislación, así como las previsiones indicadas en el Documento de política y procedimientos en materia de tratamiento de datos personales del FNA que se encuentra publicado en su sitio web y que EL OFERENTE declara conocer.

En constancia se firma en Bogotá a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2020.

Atentamente,

RICARDO RODRIGUEZ VASQUEZ

Firmado digitalmente por RICARDO RODRIGUEZ VASQUEZ
Fecha: 2020.11.30 09:19:35 -05'00'

Firma _____

Nombre o Razón Social del Oferente: SONDA DE COLOMBIA S.A.
Nombre del Representante Legal: RICARDO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ
Cédula de Ciudadanía No. 79.052.197 de Bogotá
Dirección: Autopista Norte 118 - 68
Ciudad: Bogotá
Teléfono: (571) 646 6565
Correo electrónico: administracion.co@sonda.com

FORMATO 7
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Bogotá D.C., 04 de diciembre de 2020.

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Ciudad.

PROCESO DE CONTRATACIÓN "FNA-SG-CD-134-2020"

YESID SANTAMARIA ARDILA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de SONDA DE COLOMBIA S.A. manifiesto que:

La confidencialidad será fundamental dentro del marco del negocio jurídico a celebrar; me comprometo a no divulgar la información que el FNA le haya proporcionado que sea identificada por éste como "confidencial", a su vez me comprometo a o no divulgar la información referente a:

1. Todos los materiales, datos e información de carácter comercial, financiera o técnica del FONDO o de sus afiliados.

2. Todos los materiales, datos e información de terceros vinculados al FNA en razón de su actividad comercial y financiera.

3. Toda la información de las relaciones contractuales y operaciones financieras de los afilados del FNA, y cualquier otra que el FNA pueda catalogar como confidencial.

4. Los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto contratado, incluyendo programas y técnicas especiales que se desarrollen o adquieran durante su ejecución, el contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferente a los del objeto del contrato sin autorización previa, expresa y escrita del FNA.

5. La obligación de confidencialidad cubrirá la vigencia del contrato y cinco años más.

6. Dar estricto cumplimiento al régimen de protección de datos personales que se establece en las leyes, 1266/08 y 1581/12 particularmente en su artículo 18, y demás normas que las complementen o modifiquen, así como a implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas que aseguren que el tratamiento de datos personales cumple

con los principios de seguridad, acceso y circulación restringida, confidencialidad y calidad contenidos en la legislación, así como las previsiones indicadas en el Documento de política y procedimientos en materia de tratamiento de datos personales del FNA que se encuentra publicado en su sitio web y que EL OFERENTE declara conocer.

En constancia se firma en Bogotá a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2020.

Atentamente,

YESID EFREN SANTAMARIA ARDILA

Firmado digitalmente por YESID EFREN SANTAMARIA ARDILA
Fecha: 2020.12.04 12:25:00 -05'00'

Firma _____

Nombre o Razón Social del Oferente: SONDA DE COLOMBIA S.A.
Nombre del Representante Legal: YESID SANTAMARIA ARDILA
Cédula de Ciudadanía No. 5.658.060 de Guavata.
Dirección: Autopista Norte 118 - 68
Ciudad: Bogotá
Teléfono: (571) 646 6565
Correo electrónico: administracion.co@sonda.com

FORMATO No. 6
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

FNA-SG-CD-134-2020

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS TIPO SUSCRIPCIÓN DE LAS HERRAMIENTAS MAILCHIMP Y CRAZY EGG PARA EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO"

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando como Representante Legal de SONDA DE COLOMBIA S.A. en cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 referente al apoyo a la Industria Nacional y bajo la gravedad del juramento certifico que:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta).

BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS	MARQUE CON UNA X
Bienes y servicios 100% nacionales o bienes y servicios extranjeros con tratamiento nacional	X
Bienes y servicios importados con componente nacional.	

Atentamente,

RICARDO RODRIGUEZ VASQUEZ
Firmado digitalmente por RICARDO RODRIGUEZ VASQUEZ
Fecha: 2020.11.30 09:17:26 -05'00'

Firma _____

Nombre o Razón Social del Oferente: SONDA DE COLOMBIA S.A.
Nombre del Representante Legal: RICARDO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ
Cédula de Ciudadanía No. 79.052.197 de Bogotá
Dirección: Autopista Norte 118-68
Ciudad: Bogotá
Teléfono: (571) 646 6565
Correo electrónico: administracion.co@sonda.com

Nota: El oferente que no presente debidamente diligenciado y firmado el presente documento será calificado con cero (0) para este criterio

FORMATO 08
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

FNA-SG-CD-134-2020

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS TIPO SUSCRIPCIÓN DE LAS HERRAMIENTAS MAILCHIMP Y CRAZY EGG PARA EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO"

Señores
Fondo Nacional del Ahorro
Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando como revisor fiscal de SONDA DE COLOMBIA S.A. en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 de 2018 referente a oferentes con trabajadores con discapacidad y bajo la gravedad del juramento certifico que a la fecha de cierre del presente proceso de selección:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Número total de trabajadores vinculados de planta	1212
Número de trabajadores con discapacidad	4

Atentamente,

Nombre del oferente: Sonda de Colombia S.A.
Ciudad Bogotá
Dirección: Av cra 45 No. 118 – 68
Teléfono: (571) 6466565
Correo electrónico administración.co@sonda.com
Nit: 830.001.637 – 7

Nombre del Revisor Fiscal: Luz Alba Perez Burgos (*)
Cedula de ciudadanía: 1.030.607.381

FIRMA: 

(*) Lo correspondiente a mi trabajo respecto a esta certificación se limitó únicamente a i) verificación del número de personas con discapacidad en la planta de personal con la certificación emitida por el ministerio de trabajo emitida el 20 de noviembre de 2019 (documento extracontable), sin embargo, el 31 de julio de 2020 hubo un retiro. ii) verificación del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal contra el total de empleados en la planilla de seguridad social No. 9412629817 (documento extracontable), Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las Normas Legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, para la emisión de la presente certificación no se realizaron procedimientos de auditoría específicos o detallados, por lo cual, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores e información detallada en el literal (i) y (ii) contra la información del sistema contable de la Compañía y los soportes extracontables que me ha suministrado la administración de la Compañía; y, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a la información extracontable incluida se limita únicamente al cruce de esta contra las afirmaciones de la Administración y los soportes extracontables que me ha suministrado la Compañía y por ende no produce el efecto previsto en el artículo 10 de la Ley 43 de 1990.

El SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE

HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:		05EE2020741100000021200
FECHA RADICADO:		26/06/2020
NOMBRE – RAZON SOCIAL:		SONDA DE COLOMBIA SA
IDENTIFICACIÓN:		830001637-7

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	1010
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.*	5
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: *(Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997)*	5
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal.*	0,50%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado, articulo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control**.CD752**

OBSERVACIONES: Este trámite se reanuda por levantamiento de términos plasmado en la Resolución 1294 del 14 de Julio de 2020, que empezó a regir a partir del 21 de Julio de 2020.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el lunes, 10 de agosto de 2020

IVAN MANUEL ARANGO PÁEZ

Verificó y Elaboró: O Barreto

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/03 HORA: 07:49:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zdiOD3posw

OPERACION: AB20350292 PAGINA: 1

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

****

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SONDA DE COLOMBIA S.A.
SIGLA : SONDA TI
N.I.T. : 830.001.637-7
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00635155 DEL 2 DE MARZO DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

*** CONTINUA ***

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/03 HORA: 07:49:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zdiOD3posw

OPERACION: AB20350292 PAGINA: 2

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ACTIVO TOTAL : 216,547,070,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AK 45 NO. 118 - 68
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ADMINISTRACION.CO@SONDA.COM
DIRECCION COMERCIAL : AK 45 NO. 118 - 68
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ADMINISTRACION.CO@SONDA.COM

CERTIFICA:

E.P. No. 420, Notaria 32 de Santafé de Bogotá del 15 de febrero de 1.995, inscrita el 2 de marzo de 1.995 bajo el número 483.244 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial- denominada: ORDEN COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 4304 del 14 de diciembre de 1995, de la Notaría 32 de Santafé de Bogotá, inscrita el 11 de enero de 1996 bajo el número 00522726 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: ORDEN COLOMBIA S.A., por el de: ORDEN DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 000055 del 20 de enero de 2004 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de febrero de 2004 bajo el número 00918223 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: ORDEN DE COLOMBIA S.A., por el de: SONDA DE COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar para todos los efectos la sigla SONDA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 443 del 21 de febrero de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrita el 24 de febrero de 2005 bajo el número 978516 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: SONDA DE COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar para todos los efectos la sigla sonda por el de: ORDEN DE COLOMBIA SA pudiendo utilizar para todos los

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

efectos la sigla ORDEN.

CERTIFICA:

Que por Escritura Publica No. 1804 del 30 de diciembre de 2005 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita el 06 de enero de 2006 bajo el número 1032136 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: ORDEN DE COLOMBIA S.A. Pudiendo utilizar para todos los efectos la sigla orden, por el de: SONDA DE COLOMBIA S.A. Pudiendo utilizar la sigla SONDA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4054 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. Del 6 de noviembre de 2015, inscrita el 10 de noviembre de 2015 bajo el número 02034754 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: SONDA DE COLOMBIA S.A. Con sigla sonda., por el de SONDA DE COLOMBIA S.A. Con sigla SONDA TI.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3082 de la Notaría 50 de Bogotá D.C., del 27 de noviembre de 2009, inscrita el 02 de diciembre de 2009 bajo el número 01344423 del libro IX, en virtud de la fusión por absorción, la sociedad de la referencia (absobente), se fusiona con la sociedad RED COLOMBIA SA (absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse transfiriendo en bloque su capital. Modifica capital social (aumenta capital suscrito y pagado)

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 3671 de la Notaría 67 de Bogotá D.C., del 22 de diciembre de 2015, inscrita el 24 de diciembre de 2015 bajo el número 02048441 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad QUINTEC COLOMBIA SAS la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO. FECHA NOTARIA INSCRIPCION

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

4304 14-XII-1995 32 STAFE BTA 11-I-1996 NO.522726

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0008978 del 5 de septiembre de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00602888 del 19 de septiembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0009764 del 25 de septiembre de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00605670 del 9 de octubre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001648 del 30 de junio de 1999 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00704137 del 17 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000683 del 24 de mayo de 2001 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	00781918 del 15 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000055 del 20 de enero de 2004 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00918223 del 3 de febrero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003888 del 28 de diciembre de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00976689 del 14 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000443 del 21 de febrero de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00978516 del 24 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000993 del 1 de abril de 2005 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00987936 del 26 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001804 del 30 de	01032136 del 6 de enero de

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

diciembre de 2005 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	2006 del Libro IX
E. P. No. 1236 del 11 de mayo de 2009 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01298502 del 19 de mayo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3082 del 27 de noviembre de 2009 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01344423 del 2 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3830 del 31 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01698811 del 18 de enero de 2013 del Libro IX
E. P. No. 4054 del 6 de noviembre de 2015 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02034754 del 10 de noviembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 3671 del 22 de diciembre de 2015 de la Notaría 67 de Bogotá D.C.	02048441 del 24 de diciembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 2348 del 9 de agosto de 2019 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	02498881 del 23 de agosto de 2019 del Libro IX
E. P. No. 126 del 28 de enero de 2020 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	02548952 del 4 de febrero de 2020 del Libro IX
E. P. No. 391 del 26 de mayo de 2020 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	02582439 del 1 de julio de 2020 del Libro IX

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/03 HORA: 07:49:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zdiOD3posw

OPERACION: AB20350292 PAGINA: 6

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: a. Programar, analizar, desarrollar, adquirir, enajenar, prestar, explotar y comercializar toda clase de sistemas de procesamiento y tratamiento de la información a través de computadores; realizar estudios para la planificación e implementación de programas de sistematización; manejar programas de servicios y mantenimiento de computadores; prestar y vender servicios de asesoramiento y asistencia técnica en las áreas antes mencionadas; manejar sistemas de procesamiento; representar, distribuir , agenciar, suministrar o explotar toda clase de bienes o servicios relacionados con su objeto, producidos, patentados o registrados por empresas nacionales o extranjeras. b. Realizar toda clase de operaciones relacionadas con la compra, venta, fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución de equipos y sistemas de computación, de comunicaciones de oficina y de implementos, partes y suministros para los mismos equipos; igualmente, de todos los accesorios para el correcto funcionamiento de los anteriores equipos, tales como: Estabilizadores de voltaje, inversores de corriente, unidades de potencia interrumpida (UPS), plantas eléctricas de emergencia, baterías, pisos falsos, tableros de control, instalaciones eléctricas y similares; y prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los anteriores equipos. c. Prestar toda clase de servicios en el campo de la sistematización informática, telemática, multimedia, sistemas de información en línea y en Internet, incluidos los de procesamiento de datos. d. Realizar toda clase de operaciones relacionadas con la grabación, transmisión y procesamiento electrónico de datos. e. Vender, comprar, importar, exportar y fabricar materiales propios de la industria fotográfica o de otras afines, relacionados o simplemente útiles para la producción de aquellos. f. Instalar, ampliar, renovar,

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ensanchar o modificar redes de telecomunicaciones y sus diferentes elementos, para uso privado o público, con o sin conexión a las redes de telecomunicaciones estatales, las cuales podrán destinarse a la prestación de los diferentes servicios de telecomunicaciones, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente. g. Prestar servicios de telecomunicaciones básicos, portadores, teleservicio de difusión, telemáticos, de valor agregado, auxiliares de ayuda, y en general, cualquier tipo de servicios de telecomunicaciones a la misma sociedad, a sus socios o a terceras personas, con el cumplimiento de los requisitos que la ley establezca. Estos servicios podrán prestarse en gestión indirecta por concesión del Estado, o en gestión directa con entidades públicas, previo permiso de las autoridades administrativas competentes. La sociedad podrá prestar estos servicios por sí sola o asociándose con otras personas, públicas o privadas, mediante cualquier forma de asociación, permanente o transitoria. La sociedad podrá prestar los servicios de telecomunicaciones en los órdenes internacional, nacional, departamental, municipal y en el Distrito Capital, o en cualquier cubrimiento de conformidad con los permisos y autorizaciones administrativas respectivas. h. La formación técnica y capacitación en el manejo y utilización de los productos y servicios que suministra la sociedad. i. Importación, comercialización, arrendamiento e instalación de equipos para vigilancia y seguridad. Para el cumplimiento de su objeto social principal, la sociedad podrá: 1. Adquirir, arrendar, administrar, gravar, prestar y enajenar bienes muebles e inmuebles; darlos en administración o tomarlos en arriendo. 2. Adquirir, poseer, dar o tomar en arrendamiento o a otro título oneroso, y enajenar, equipos, instalaciones, maquinaria industrial, muebles u otros implementos o activos destinados a la dotación, funcionamiento y explotación de empresas industriales, comerciales o

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

de servicios. 3. Formar parte de otras sociedades cualquiera que sea su naturaleza y objeto social, adquiriendo o suscribiendo acciones, partes o cuotas de interés social o haciendo aportes de cualquier especie; o fusionarse con otras sociedades. 4. Adquirir, poseer y explotar patentes, nombres comerciales, marcas, secretos industriales, licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial; la concesión de su explotación a terceros, así como la adquisición de concesiones para su explotación. 5. Invertir en bienes muebles e inmuebles; efectuar su negociación, venta, permuta, gravamen, etc., pudiendo respecto de los inmuebles, promover o ejecutar todos los negocios relacionados con finca raíz. 6. Efectuar cualesquiera operaciones de crédito relacionadas con la adquisición o venta de bienes muebles o inmuebles. 7. Negociar títulos valores. 8. Celebrar contratos de mutuo, con o sin interés. 9. Constituir cauciones reales o personales en garantía de las obligaciones que contraiga la sociedad, sus accionistas o sociedades o empresas en las que tenga interés, siempre qué, en los dos últimos casos se cuente con el previo visto bueno de la Junta Directiva. 10. Invertir sus fondos o disponibilidades, en activos financieros o valores mobiliarios tales como títulos emitidos por instituciones financieras o entidades públicas, cédulas hipotecarias, títulos valores, bonos, así como su negociación, venta permuta o gravamen. 11. Comprar y vender, importar y exportar cualquier clase de bienes, artículos o mercaderías relacionados con los negocios principales. .12. Participar en licitaciones y concursos públicos y privados o en contrataciones directas. 13. En general, ejecutar, desarrollar y llevar a término todos aquellos actos o contratos relacionados directamente con los que constituyen su objeto social. Así mismo, podrá la sociedad promover investigaciones científicas o tecnológicas de cualquier naturaleza y materia, ya sea directamente o a través de entidades especializadas, y

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

efectuar donaciones o contribuciones con fines científicos, culturales o de desarrollo social del país.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6202 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6201 (ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS))
OTRAS ACTIVIDADES:
6209 (OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS)
4741 (COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $60.000.000.000,00
No. de acciones : 60.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $52.430.198.000,00
No. de acciones : 52.430.198,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/03 HORA: 07:49:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zdiOD3posw

OPERACION: AB20350292 PAGINA: 10

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Valor : $52.430.198.000,00
No. de acciones : 52.430.198,00
Valor nominal : $1.000,00

CERTIFICA:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlandini Robert Jose Luciano	P.P. No. 000000P14062057
Segundo Renglon	Osorio Peña Rafael	P.P. No. 000000072935709
Tercer Renglon	Rodriguez Vasquez Ricardo	C.C. No. 000000079052197

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ossul Sanchez Juan Esteban	P.P. No. 000000072684559
Segundo Renglon	Sapunar Kovacic Raul	P.P. No. 000000F17104307
Tercer Renglon	Castiglione Veloso Marcelo Andres Vicente	P.P. No. 000000F11199167

Mediante Acta No. 42 del 23 de marzo de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2012 con el No. 01626179 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Osorio Peña Rafael	P.P. No. 000000072935709

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ossul Sanchez Juan Esteban	P.P. No. 000000072684559

Mediante Acta No. 59 del 1 de octubre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2018 con el No. 02386406 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Rodriguez Vasquez Ricardo	C.C. No. 000000079052197

Mediante Acta No. 67 del 30 de abril de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2020 con el No. 02577625 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlandini Robert Jose Luciano	P.P. No. 000000P14062057

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Sapunar Kovacic Raul	P.P. No. 000000F17104307
Tercer Renglon	Castiglione Veloso Marcelo Andres Vicente	P.P. No. 000000F11199167

CERTIFICA:

La Sociedad tendrá hasta quince (15) Representantes Legales conforme las clases y subclases que se listan a continuación: (i) Clase A: subclases A1 y A2. Se podrán designar en esta clase hasta 5 personas, de las cuales dos deberán estar en la subclase A1. (ii) Clase B; Se podrán designar en esta clase hasta 3 personas. (iii) Clase C, subclases C1 y C2. Se podrán designar en esta clase hasta 7 personas, de las cuales 4 deberán estar en la subclase C1. Estos representantes serán nombrados por la Junta Directiva y continuarán en el ejercido de sus funciones mientras la Junta Directiva no haga nuevos nombramientos o se presente y acepte la renuncia de alguna de las personas designadas. El Gerente General de la sociedad que tendrá facultades de representación judicial y extrajudicial y las facultades que adelante se describen conforme la subclase A2. Parágrafo. - Por cada Clase o subclase podrá haber varias personas designadas, quienes actuarán individual o conjuntamente conforme las atribuciones descritas en los presentes estatutos.

CERTIFICA:

Mediante Acta No. 145 del 15 de julio de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2019 con el No.

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

02498647 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Sub Clase A1	Pavon Robinson Mario Rodrigo	P.P. No. 000000P15174209
Representante Legal Sub Clase A2	Rodriguez Vasquez Ricardo	C.C. No. 000000079052197
Representante Legal Clase B	Santamaria Ardila Yesid Efren	C.C. No. 000000005658060
Representante Legal Sub Clase C1	Molina Castañeda Maria Nydia	C.C. No. 000000052154665
Representante Legal Sub Clase C2	Delgadillo Gonzalez Ingrid Paola	C.C. No. 000000052783653

Mediante Acta No. 150 del 30 de abril de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2020 con el No. 02571672 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Orlandini Robert	P.P. No. 000000P14062057

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Legal Calse A Jose Luciano
Subclase A1

CERTIFICA:

Atribuciones - Los Representantes Legales podrán representar a la sociedad en toda clase de actos, contratos, o gestiones ante cualquier persona natural o jurídica y ante cualquier clase de autoridad, institución u organismo público o privado, judicial o administrativo, fiscal, nacional, departamental o municipal de acuerdo con las clasificaciones, limitaciones y facultades específicas que se describen a continuación, sin perjuicio de aquellas que temporalmente, previa autorización, le delegue o le asigne la Junta Directiva. Representante Clase A. El poder Clase A faculta a los apoderados de esta clase para actuar en representación de la Sociedad, en los términos que señala cada una de las Sub Clases siguientes: Subclase A1: Esta subclase faculta los representantes nombrados en ella para actuar en representación de la sociedad, de manera individual sin límite de cuantía, para representar la sociedad en toda clase de actos, contratos, o gestiones ante cualquier persona natural o jurídica y ante cualquier clase de autoridad, institución u organismo público o privado, judicial o administrativo, fiscal, nacional, departamental o municipal. Subclase A2: El Gerente General de la sociedad se encuentra delimitado por las facultades y limitaciones de la presente subclase. Esta subclase faculta los representantes nombrados en ella para actuar: (i) De manera Individual, con un límite de cuantía de usd 35.000.000 (ii) De manera conjunta con un representante de subclase A1, sin limitación de cuantía. Los representantes clase A, en ambas subclases, tendrán las siguientes facultades específicas: a. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y políticas de la sociedad. b. Convocar a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, de acuerdo con lo

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

estipulado en estos estatutos. c. Dentro de los parámetros y orientaciones que dicte la Junta Directiva, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de esta, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia, supervisar las relaciones laborales de la sociedad y responder a toda clase de requerimientos emanados de las autoridades estatales. d. Revisar y aprobar o improbar los balances mensuales de prueba. e. Elaborar los estados financieros de fin de ejercido y el proyecto sobre distribución de utilidades o sobre las formas de cubrir eventuales perdidas, con el fin de someterlos a consideración de la Junta Directiva, para luego presentarlos conjuntamente a la Asamblea General de Accionistas. f. Rendir a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas un informe anual sobre las actividades que ha desarrollado en cumplimiento de sus funciones, y en todo caso, el retiró del cargo por cualquier motivo. g. Mantener a la junta directiva debida y periódicamente informada del desarrollo de los negocios sociales y proporcionarle todos los datos o informes que esta le llegare a solicitar. h. Cumplir a cabalidad las funciones que le delegue o asigne la Junta Directiva. i. Someter a consideración y previa aprobación de la Junta Directiva, todo proyecto de reestructuración de la sociedad que pudiere realizarse bajo cualquier modalidad licita, lo cual incluye su fusión, escisión, transformación y cualquier otra operación de integración, vertical u horizontal con otra u otras empresas. j. Someter a consideración de la Junta Directiva, cualquier operación de compra o venta de establecimientos de comercio o activos fijos, sin importar su cuantía. k. Someter a consideración y previa autorización de la Junta Directiva, cualquier decisión relacionada con la apertura o clausura de sucursales o agendas de la sociedad. l. Autorizar la compra, venta hipoteca, prenda cesión, permute, arrendamiento, leasing o cualquier otra operación que se efectúe o proyecte efectuar sobre activos fijos

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

o intangibles de la sociedad. m. Garantizar con los bienes de la sociedad obligaciones a cargo de esta, previa autorización de la Junta Directiva. n. Velar por el mejor rendimiento de los funcionarios a su cargo. o. Crear los cargos que se consideren necesarios y determinar sus funciones, fijando las asignaciones que sean del caso. p. Designar y remover a las personas naturales que ejerzan los cargos internos correspondientes, a los mandatarios administradores de las sucursales de la sociedad y a los dependientes administradores de las agencias de la sociedad, conforme a lo que para tal efecto disponga la Junta Directiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de estos estatutos. q. Autorizar con su firma los títulos de acciones que se expidan. r. Designar apoderados para que representen a la compañía judicial y extrajudicialmente ante cualquier autoridad administrativa o judicial. s. Designar a las personas que representaran a la saciedad en las juntas de sociedades subordinadas, o en las que la sociedad participe directa o indirectamente. t. Autorizar la constitución y liquidación de sociedades filiales o subsidiarias. u. Adoptar las determinaciones con respecto a la apertura, cierre y giro en las cuentas bancarias de cualquier tipo en cualquier entidad financiera nacional o extranjera y designar a las personas autorizadas para ello. v. Adoptar las determinaciones con respecto a la aceptación, endoso descuento o emisión de títulos valores, sea cual sea su monto, y designar a las personas autorizadas para ello. w. En ausencia de nombramiento de un liquidador por parte de la Asamblea General de Accionistas, efectuar la liquidación de la sociedad con su sujeción al Código de Comercio y a los estatutos, previa aprobación de las cuentas de su gestión por parte de la Asamblea General de Accionistas. x. Delegar con la autorización de la Junta Directiva, en funcionarios de la sociedad, cualquiera de las funciones de que trata este artículo, salvo a las facultades que la ley le haya conferido expresamente. y.

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Cumplir las demás funciones emanadas de la ley o de los estatutos. z. El ejercido de la representación legal bajo esta tipología permite en especial: 1) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles, acciones, bonos y toda clase de efectos de comercio y valores mobiliarios; 2) Dar y tomar en arrendamiento o leasing toda clase de bienes; 3) Ceder y aceptar cesiones de acciones, créditos y derechos de cualquier naturaleza; 4) Constituir y otorgar toda clase de hipotecas, prendas, y demás garantías con o sin cláusula de garantía general para garantizar obligaciones propias de la Sociedad o sus filiales, y aceptar la constitución de dichas garantías en favor de la Sociedad; cumpliendo los requisitos legales para ello, podrán también constituir fianzas y otorgar avales; 5) Contratar, ceder, aceptar y terminar seguros y reaseguros de cualquier tipo y demás estipulaciones de esta clase de contratos; 6) Constituir y aceptar usufructos, servidumbres y otros gravámenes o formas de limitación del dominio; 7) Representar a la Sociedad con voz y voto en las sociedades, comunidades y juntas de accionistas, de aportantes de fondos de inversión, y de tenedores de bonos en que ella tuviere parte o interés, así como también para ejercer todos los derechos que le correspondan a los accionistas de las sociedades anónimas, a los aportantes de fondos de inversión ya tenedores de bonos; 8) Celebrar, prorrogar, renovar, renegociar, ejecutar, modificar y terminar toda clase de actos, contratos y convenios civiles, comerciales, administrativos o del trabajo, entre otros, pactando precios o cantidades, formas de pago, condiciones, plazos, garantías y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades de los mismos, sean de su esencia, naturaleza o meramente accidentales y desahuciar, anular, rescindir, resolver, revocar, resciliar y terminar los contratos que se celebran o se hayan celebrado por la Sociedad, pudiendo firmar

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

todos los instrumentos que se requieran para estos efectos; 9) firmar traspasos de acciones como cedente o cesionario, aceptar e inscribir o registrar estos traspasos en los registros de las sociedades anónimas, pudiendo retirar los correspondientes títulos de acciones; 10) Novar, remitir, pagar, compensar y extinguir toda clase de obligaciones; 11) Renunciar derechos y acciones, celebrar contratos de transacción; 12) Hacer, pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes y celebrar pactos de indivisión; 13) Celebrar contratos de asociación o cuentas en participación; 14) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la Sociedad y otorgar recibos, finiquitos, alzamientos y cancelaciones; 15) Alzar, cancelar, liberar, posponer y hacer reservas de hipotecas, prendas y garantías de cualquier especie; 16) Pedir rendiciones de cuentas, con venir y aceptar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas; 17) Reconocer e impugnar los saldos que arrojen las cuentas corrientes de la Sociedad; 18) Cobrar y percibir y otorgar recibos y cancelaciones; 19) Endosar cheques y otros documentos o valores para ser depositados en las cuentas corrientes de la Sociedad; 20) Operar con la custodia del Banco de la República o de otros bancos nacionales o extranjeros, entregar y retirar títulos, valores y todo tipo de documentos en garantía, en cobranza y en depósito o custodia; 21) Dejar bienes o mercaderías en almacenes de depósito, contratar o arrendar cajas de seguridad, abrirlas y retirar lo que en ellas se encuentre; 22) Comprar y vender divisas, realizar toda clase de operaciones de importación o de exportación y de cambios internacionales, contratar créditos documentarlos, suscribir registros o informes de importación y exportación y anexos de los mismos, retirar y endosar documentos de embarque, contratar aperturas de acreditivos, celebrar ventas condicionales y compraventa de divisas a futuro, autorizar cargos en cuenta corriente para las referidas operaciones, hacer declaraciones juradas, asumir riesgos de

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

diferencias de cambio y hacer todos los trámites para importar y exportar bienes ante instituciones bancarias, Servicios del Estado o autoridades, realizar todas las gestiones pertinentes para desaduanar mercaderías, pagar derechos y servicios que procedan y, en general, realizar todos los trámites, actos y contratos que se requieran para la importación o nacionalización de bienes, o para la exportación o embarque de ellos; 23) Contratar trabajadores y celebrar con ellos o con sus asociaciones, contratos o convenios individuales o colectivos, convenir las remuneraciones y otorgar gratificaciones, participaciones u otros beneficios; 24) Celebrar y terminar contratos de trabajo y de prestación de servicios; 25) Solicitar concesiones al Estado; 26) Representara la Sociedad con las más amplias facultades y sin ninguna limitación ante cualquier entidad gubernamental o no gubernamental, de derecho público o privado de la cual haga o no parte, pudiendo elevar toda clase de solicitudes o peticiones; 27) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; 28) Representar judicialmente a la Sociedad ante cualquier autoridad judicial o cualquier entidad con funciones jurisdiccionales o sancionatorias, sin excepción alguna, pudiendo iniciar o promover asuntos civiles, comerciales, tributarios, cambiarios, laborales, administrativos, penales, entre otros, y presentar y contestar demandas y toda clase de acciones, interponer denuncias, reclamos y cualquier otra clase de peticiones y recursos con todas las facultades para la representación judicial, pudiendo otorgar poderes judiciales y designar abogados para tal efecto; y 29) En general, celebrar cualquier acto, contrato o convención que requiera la buena marcha de las operaciones sociales, el cumplimiento del objeto social y la utilización y empleo de los recursos de la sociedad en forma segura y ventajosa. Los representantes clase A, en ambas subclases, tendrán las facultades y atribuciones descritas para los representantes clase B y C. Representante Clase B.- Esta clase

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

faculta los representantes nombrados en ella para actuar: (i) De manera individual con un límite de cuantía de USD 5.000.000; o (ii) De manera conjunta con un representante de la subclase A2 con un límite de cuantía de USD 35.000.000; o (iii) De manera conjunta con un representante de la subclase A1 sin limitación de cuantía. Para representar la sociedad en toda clase de actos, contratos, o gestiones y que sean propias del giro ordinario de la sociedad, ante cualquier persona natural o jurídica y ante cualquier clase de autoridad, institución u organismo público o privado, judicial o administrativo, fiscal, nacional, departamental o municipal. Cualquiera de los representantes de esta subclase podrá actuar de manera individual. Los representantes clase B, tendrán las siguientes facultades específicas: a. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y políticas de la sociedad. b. Convocar a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, de acuerdo con lo estipulado en estos estatutos. c. Dentro de los parámetros y orientaciones que dicte la Junta Directiva, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de esta, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia, supervisar las relaciones laborales de la sociedad y responder a toda clase de requerimientos emanados de las autoridades estatales. d. Revisar y aprobar o improbar los balances mensuales de prueba. e. Elaborar los estados financieros de fin de ejercido y el proyecto sobre distribución de utilidades o sobre las formas de cubrir eventuales pérdidas, con el fin de someterlas a consideración de la Junta Directiva, para luego presentarlos conjuntamente a la Asamblea General de Accionistas. f. Rendir a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas un informe anual sobre las actividades que ha desarrollado en cumplimiento de sus funciones, y en todo caso, el retiro del cargo por cualquier motivo. g. Mantener a la Junta Directiva debida y periódicamente informada del desarrollo de los

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

negocios sociales y proporcionarle todos los datos o informes que esta le llegare a solicitar. h. Cumplir a cabalidad las funciones que le delegue o asigne la Junta Directiva. i. Someter a consideración y previa aprobación de la Junta Directiva, todo proyecto de reestructuración de la sociedad que pudiere realizarse bajo cualquier modalidad licita, lo cual incluye su fusión, escisión, transformación y cualquier otra operación de integración, vertical u horizontal con otra u otras empresas. j. Someter a consideración de la Junta Directiva, cualquier operación de compra o venta de establecimientos de comercio o activos fijos, sin Importar su cuantía. k. Someter a consideración y previa autorización de la Junta Directiva, cualquier decisión relacionada con la apertura o clausura de sucursales o agencias de la sociedad. l. En especial, entre otros actos o facultades, el ejercicio de la representación legal bajo esta tipología permite, con el límite de cuantía señalado: 1) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título bienes corporales muebles; 2) Dar y tomar en arrendamiento o leasing toda clase de bienes; 3) Aceptar cesiones de acciones, créditos y derechos de cualquier naturaleza; 4) Constituir y otorgar hipotecas, prendas, y demás garantías sin cláusula de garantía general y para asegurar obligaciones propias de la Sociedad, y aceptar la constitución de garantías en favor de la Sociedad; 5) Contratar, ceder, aceptar y terminar seguros y reaseguros de cualquier tipo y demás estipulaciones de esta clase de contratos; 6) Aceptar usufructos, servidumbres y otros gravámenes o formas de limitación del dominio; 7) Representar a la Sociedad con voz y voto en las sociedades, comunidades y juntas de accionistas y de tenedores de bonos en que ella tuviere parte o interés, así como también para ejercer todos los derechos que le correspondan a los accionistas de las sociedades anónimas; 8) Celebrar, prorrogar, renovar, renegociar,

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ejecutar, modificar y terminar toda clase de actos, contratas y convenios civiles, comerciales, administrativos o del trabajo, entre otros, pactando precios o cantidades, formas de pago, condiciones, plazos, garantías y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades de los mismos, sean de su esencia, naturaleza o meramente accidentales y desahuciar, anular, rescindir, resolver, revocar, resciliar y terminar los contratos que se celebren o se hayan celebrado por la Sociedad, pudiendo firmar todos los instrumentos que se requieran para estos efectos; 9) Firmar traspasos de acciones como cedente o cesionario, aceptar e inscribir o registrar estos traspasos en los registros de las sociedades anónimas, pudiendo retirar los correspondientes títulos de acciones; 10) Novar, remitir, pagar, compensar y extinguir toda clase de obligaciones; 11) Renunciar derechos y acciones, celebrar contratos de transacción y comprometer; 12) Hacer, pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes y celebrar pactos de indivisión; 13) Celebrar contratos de asociación o cuentas en participación; 14) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la Sociedad y otorgar recibos, finiquitos, alzamientos y cancelaciones; 15) Alzar, cancelar, liberar, posponer y hacer reservas de hipotecas, prendas y garantías de cualquier especie; 16) Pedir rendiciones de cuentas, convenir y aceptar estimaciones de perjuicios, clausulas penales y multas; 17) Reconocer e impugnar los saldos que arrojen las cuentas corrientes de la Sociedad; 18) Cobrar y percibir y otorgar recibos y cancelaciones; 19) Endosar cheques y otros documentos o valores para ser depositados en las cuentas corrientes de la Sociedad; 20) Operar con la custodia del Banco de la República o de otros bancos nacionales o extranjeros, entregar y retirar títulos, valores y todo tipo de documentos en garantía, en cobranza y en depósito o custodia; 21) Dejar bienes o mercaderías en almacenes de depósito, contratar o arrendar cajas de seguridad, abrirlas y retirar lo que en ellas se

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

encuentre; 22) Comprar y vender divisas, realizar toda clase de operaciones de importación o de exportación y de cambios internacionales, contratar créditos documentarlos, suscribir registros o informes de importación y exportación y anexos de los mismos, retirar y endosar documentos de embarque, contratar aperturas de acreditivos, celebrar ventas condicionales y compraventa de divisas a futuro, autorizar cargos en cuenta corriente para las referidas operaciones, hacer declaraciones juradas, asumir riesgos d diferencias de cambio y hacer todos los trámites para importar y exportar bienes ante instituciones bancarias, Servicios del Estado o autoridades, realizar todas las gestiones pertinentes para desaduanar mercaderías, pagar derechos y servicios que procedan y, en general, realizar todos los trámites, actos y contratos que se requieran para la importación o nacionalización de bienes, o para la exportación o embarque de ellos; 23) Contratar trabajadores y celebrar con ellos o con sus asociaciones, contratos o convenios individuales o colectivos, convenir las remuneraciones y otorgar gratifica clones, participaciones u otros beneficios; 24) Celebrar y terminar contratos de trabajo y de prestación de servicios; 25) Solicitar concesiones al Estado; 26) Representar a la Sociedad con las más amplias facultades y sin ninguna limitación ante cualquier entidad gubernamental o no gubernamental, de derecho público o privado de la cual haga o no parte, pudiendo elevar toda clase de solicitudes o peticiones; 27) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; 28) Representar judicialmente a la Sociedad ante cualquier autoridad judicial o cualquier entidad con funciones jurisdiccionales o sancionatorias, sin excepción alguna, pudiendo iniciar o promover asuntos civiles, comerciales, tributarios, cambiarios, laborales, administrativas, penales, entre otros, y presentar y contestar demandas y toda clase de acciones, interponer denuncias, redamos y cualquier otra clase de

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

peticiones y recursos con todas las facultades para la representación judicial, pudiendo otorgar poderes judiciales y designar abogados para tal efecto; y 29) En general, celebrar cualquier acto, contrato o convención que requiera la buena marcha de las operaciones sociales, el cumplimiento del objeto social y la utilización y empleo de los recursos de la sociedad en forma segura y ventajosa. Los representantes clase B, tendrán las facultades y atribuciones descritas para los representantes C. Representante Legal Clase C.- Subclase C1: Esta subclase faculta los representantes nombrados en ella para actuar: (i) De manera conjunta con un representante de la subclase C2, con un límite de cuantía de USD 1.000.000; o (ii) De manera conjunta con un representante de la clase B, con un límite de cuantía de USD 5.000.000; o (iii) De manera conjunta con un representante de la subclase A2, con un límite de cuantía de USD 35.000.000; o (iv) De manera conjunta con un representante de la subclase A1 sin limitación de cuantía. Subclase C2: Esta subclase faculta los representantes nombrados en ella para actuar: (i) De manera conjunta con un representante de la subclase C1, con un límite de cuantía de USD 1.000.000; o (ii) De manera conjunta con un representante de la clase B, con un límite de cuantía de USD 2.000.000 (iii) De manera conjunta con un representante de la subclase A2, con un límite de cuantía de USD 35.000.000; Subclase C2: Esta subclase faculta los representantes nombrados en ella para actuar: (i) De manera conjunta con un representante de la subclase C1, con un límite de cuantía de USD 1.000.000; o (ii) De manera conjunta con un representante de la clase B, con un límite de cuantía de USD 5.000.000; o (iii) De manera conjunta con un representante de la subclase A2, con un límite de cuantía de USD 35.000.000. Los representante legales clase C, en ambas subclases, tendrán las siguientes facultades específicas: 1) Contratar, abrir y cerrar

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

cuentas corrientes bancarias, de depósito y/o ahorro, girar y depositar en ellas y en las cuentas corrientes de crédito o especiales que mantenga la Sociedad; 2) Girar, revalidar y endosar en dominio o en comisión de cobranza, depositar, cobrar, cancelar, dar orden de no pago y hacer protestar toda clase de cheques y demás documentos; 3) Reconocer e impugnar los saldos que arrojen las cuentas corrientes de la Sociedad; 4) Retirar libretas de cheques o cheques sueltos y firmarlos correspondientes recibos; 5) Contratar toda clase de mutuos, préstamos o créditos, sean en cuenta corriente o especial, contra aceptación de instrumentos, líneas o aperturas de crédito, sobregiros, créditos documentarlos, préstamos con o sin letras o pagarés, mutuos hipotecarios o en cualquier otra forma, con garantías o sin ellas, en moneda nacional o extranjera, con instituciones bancarias, financieras, empresas y entidades estatales o privadas, tanto nacionales como extranjeras y establecer y convenir todas las condiciones para el otorgamiento y/o reprogramación de los mismos; 6) Operar en el mercado de capitales y comprar, vender, adquirir, enajenar y tomar y negociar en cualquier forma acciones, bonos, pagarés certificados de depósitos y cualquier clase de títulos o valores mobiliarios, letras de cambio, efectos de comercio y letras de crédito, sean emitidas por el Estado o por particulares, pudiendo firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas operaciones y fijar los precios y condiciones de estas; 7) Endosar en comisión de cobranza letras, pagarás y cualquier otro efecto de comercio; 8) Cobrar y percibir y otorgar recibos y cancelaciones; 9) Endosar cheques y otros documentos o valores para ser depositados en las cuentas corrientes de la Sociedad; 10) Hacer depósitos a la vista o a plazo en bancos e instituciones financieras, nacionales o extranjeras, retirarlos y disponer de ellos; 11) Suscribir, girar, aceptar, reaceptar, endosar en dominio, cobro o

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

garantía, con o sin restricciones, descontar, hacer protestar, prorrogar, renovar, cobrar y cancelar toda clase de letras de cambio, pagarés y demás efectos negociables o de comercio, bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador y ejercitar todos los derechos y acciones que a la Sociedad le correspondan en relación con tales documentos; 12) Operar con la custodia del Banco de la República, de otros bancos nacionales o extranjeros, o de sociedades anónimas de depósito y custodia de valores, entregar y retirar títulos, valores y todo tipo de documentos en garantía, en cobranza y en depósito o custodia; 13) Realizar operaciones de cambio internacional. 14) Representar judicialmente a la Sociedad ante cualquier autoridad judicial o cualquier entidad con funciones jurisdiccionales o sancionatorias, sin excepción alguna, pudiendo iniciar o promover asuntos civiles, comerciales, tributarios, cambiarlos, laborales, administrativos, penales, entre otros, y presentar y contestar demandas y toda clase de acciones, interponer denuncias, reclamos y cualquier otra clase de peticiones y recursos con todas las facultades para la representación judicial, pudiendo otorgar poderes judiciales y designar abogados para tal efecto. 15) Suscribir las declaraciones de Impuestos y documentos relacionados con ellas, para la presentación ante las autoridades nacionales o locales correspondientes. Esta facultad de otorga de manera individual, con lo cual no requiere la concurrencia de firmas de ningún otro representante. 16) Suscribir registros de proveedores, registros de clientes, certificaciones, formularios sarlaft y/o sagrlaft, códigos de conducta, declaraciones, autorizaciones de tratamiento de datos personales, documentos de cumplimiento normativo; y, en general, cualquier tipo de documento siempre y cuando estemos no tengan implicaciones económicas.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Que por Escritura Pública No. 02077 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 18 de octubre de 2019, inscrita el 25 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042488 del libro V, compareció Ricardo Rodriguez Vásquez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.052.197, en calidad de Representante Legal Clase A de la sociedad de la referencia , por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a: 1. María Alejandra Chamorro Fernández identificada con cédula ciudadanía No. 52.712.903 de Bogotá D.C., para que en nombre de mi representación ejecute lo siguientes actos: 1.1 Suscribir los contratos de trabajo, otrosíes, acuerdos de transacción, los convenios individuales o colectivos a que haya lugar y cualquier documento suscrito con los colaboradores de la empresa. 1.2 Suscribir los documentos requeridos ante las Cajas de Compensación, Entidades Promotoras de Salud, Fondos de Pensiones Públicos y Privados, Administradoras de Riesgos Laborales y Fondos de Cesantías. 1.3 Designar, revocar y sustituir a los apoderados judiciales o extrajudiciales para asuntos de carácter laboral. 1.4 Representar a la sociedad como persona jurídica ante terceros, ante los asociados y ante toda clase de autoridades sean o no judiciales en todos los asuntos o litigios de carácter laboral de la sociedad. 1.5 Transigir y conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la sociedad en asuntos de naturaleza laboral. 1.6 Llevar a cabo transacciones o conciliaciones en materia laboral ante cualquier autoridad judicial o administrativa. 1.7 Representar a la sociedad en toda clase de negociaciones o conflictos individuales y colectivos de naturaleza laboral con facultades para transigir, conciliar, allanarse, negociar y comprometer la sociedad. 1.8 Adelantar todas las gestiones necesarias para representar a la sociedad en asuntos de carácter laboral. 2. Maria Fernanda Escobar García, identificada con cédula ciudadanía No. 24.348.641, para que en nombre de mi

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

representada ejecute los siguientes actos: 2.1 Para que obre en representación de la sociedad ante las distintas autoridades administrativas, judiciales de todos los niveles, comprendiendo dentro de estas, a título meramente enunciativo: los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias," Unidades Administrativas Especiales, Fiscalías, Juzgados, Tribunales, Altas Cortes, etcétera. 2.2 Para que presente y conteste todo tipo de demandas, lleve los procesos judiciales y administrativos hasta su culminación, se notifique de toda providencia y resolución, solicite pruebas de toda clase, interponga recursos, conteste requerimientos y agote la vía gubernativa cuando sea del caso y despliegue todas las actuaciones inherentes al presente mandato para la debida defensa y representación de los intereses del poderdante. 2.3 Para que constituya apoderados para uno o más negocios de carácter judicial, administrativo o de policía y para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque las sustituciones o poderes conferidos. 2.4 Para que transija, concilie, desista, reciba y realice todos los demás actos necesarios para la efectiva protección de los intereses del poderdante. 2.5 Para que represente al poderdante en las audiencias de conciliación que se lleven a cabo ante las autoridades jurisdiccionales y centros de conciliación con expresa facultad para conciliar. 2.6 Para que rinda descargos, solicite pruebas, conteste interrogatorios, rinda testimonios, evacue audiencias judiciales y administrativas. 2.7 Para que represente al poderdante ante los Tribunales de Arbitramento a los que sea convocado, facultando al apoderado para designar los árbitros que sean requeridos. 2.8 Gestionar, presentar y suscribir todos los formularios documentos y trámites que requiera la sociedad ante la Cámara de Comercio con ocasión al Registro Mercantil o al Registro Único de Proponentes. 2.9 Para obtener la protección de la propiedad intelectual del poderdante,

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

la protección de secretos empresariales, acciones por prácticas restrictivas de la competencia, etcétera. Los apoderados acá nombrados deberán rendir cuentas de su gestión a los Representantes Legales y, cuando lo soliciten, a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva. Para ejercer las funciones otorgadas en este documento, las apoderadas tendrán un límite de cuantía de un millón de dólares (Usd$1.000.000), cualquier actuación que supere este monto debe ser suscrita por los representantes legales conforme sus facultades y limitaciones registradas en los Estatutos. Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las causales contempladas en el Artículo 2189 del Código Civil.

CERTIFICA:

Mediante Acta No. 0000032 del 25 de junio de 2008, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2008 con el No. 01228027 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	DELOITTE & TOUCHE Firma Auditora LTDA	N.I.T. No. 000008600058134

Mediante Documento Privado No. sin num del 5 de noviembre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2018 con el No. 02393774 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Perez Burgos Luz Alba	C.C. No. 000001030607381 T.P. No. 192219-T

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/03 HORA: 07:49:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zdiOD3posw

OPERACION: AB20350292 PAGINA: 30

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 13 de noviembre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2019 con el No. 02524550 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Hernandez Hernandez Elizabeth Andrea	C.C. No. 000001072073361
Suplente		

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 1 de septiembre de 2017, inscrito el 6 de septiembre de 2017 bajo el número 02257246 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: SONDA DE COLOMBIA S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- COMPUFACIL S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2017-07-21

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 22 de febrero de 2017, inscrito el 24 de febrero de 2017 bajo el número 02189770 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: SONDA DE COLOMBIA S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- SONDA SERVICIOS S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2016-12-28

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/03 HORA: 07:49:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zdiOD3posw

OPERACION: AB20350292 PAGINA: 31

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 1 de septiembre de 2017, inscrito el 6 de septiembre de 2017 bajo el número 02257246 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: SONDA DE COLOMBIA S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- PRICELESS COLOMBIA S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2017-07-21

Certifica:

Que por Documento Privado de Representante Legal del 3 de marzo de 2005, inscrito el 11 de marzo de 2005 bajo el número 00981031 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- SONDA S A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No Reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 21 de febrero de 2014, inscrito el 25 de febrero de 2014 bajo el número 01810174 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- SONDA SA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2013-03-19

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/03 HORA: 07:49:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zdiOD3posw

OPERACION: AB20350292 PAGINA: 32

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 22 de febrero de 2017, inscrito el 24 de febrero de 2017 bajo el número 02189932 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- SONDA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2016-12-28

CERTIFICA:

** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial **

Se aclara la situación de control y grupo empresarial, de fecha 22 de febrero de 2017, inscrita el 24 de febrero de 2017, bajo el No. 02189932 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad SONDA S.A (matriz) con sucursal en Colombia comunica que ejerce situación de control y grupo empresarial con las sociedades, SONDA DE COLOMBIA S.A (subordinada) y SONDA SERVICIOS S.A.S (filial).

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/03 HORA: 07:49:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zdiOD3posw

OPERACION: AB20350292 PAGINA: 33

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 9 DE MAYO DE 2017

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE JULIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Grande

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $175,232,182,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6202

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/03 HORA: 07:49:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zdiOD3posw

OPERACION: AB20350292 PAGINA: 34

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 0

****

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9703200FCEC80D0C88

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA NYDIA MOLINA CASTAÑEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52154665 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 81931-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.154.665

MOLINA CASTAÑEDA
APELLIDOS

MARIA NYDIA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-AGO-1973
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

27-ABR-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

R-1500114-42128791-F-0052154665-20060111 02434 06010C 02 154814483

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

81931-T



MARIA NYDIA
MOLINA CASTAÑEDA
C.C. 52154665
RESOLUCION INSCRIPCION 143 FECHA 08/11/01
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE JAIME A. HERNANDEZ V. 91118

IDEOS

Nydia Molina Castañeda

FIRMA DEL TITULAR

000132

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F7EC1E706060C61DEE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ ALBA PEREZ BURGOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1030607381 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 192219-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.030.607.381**

PEREZ BURGOS

APELLIDOS

LUZ ALBA

NOMBRES

ALBA P BURGOS

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-ABR-1992**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-ABR-2010 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00285386-F-1030607381-20110325 **0026**254686A 1 35998916

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

192219-T



LUZ ALBA
PEREZ BURGOS
C.C. 1030607381
RESOLUCION INSCRIPCION 1220
UNIVERSIDAD SANTO TÓMAS

FECHA 30/07/2014

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

204364

193403

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

www.utadeo.edu.co
Personería Jurídica
No. 261 17/05/69 Mineducación

UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

SEDE PRINCIPAL
Carrera 4 No. 22-61
PBX 2427030 - 3360066
FAX 2826197 A.A. 34185
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN VENTA DE LICENCIAS Y SOPORTE DE VMWARE

EMPRESA QUE EJECUTA EL CONTRATO

Nombre o Razón Social: Sonda de Colombia S.A.

CLIENTE QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN

Nombre o Razón Social: Universidad Jorge Tadeo Lozano

Nit: 860.006.848-6

DATOS DEL CONTRATO

Referencia del Contrato	Porcentaje (%) de Participación Sonda	Plazo de Ejecución del Contrato	
		Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
No Aplica	100%	Mayo 2 de 2013	Mayo 30 de 2013

Objeto y Alcance de los Servicios Contratados	Entrega de Licenciamiento Vmware (Mantenimiento de Licencias y adquisición de Nuevas Licencias).
Detalle del Licenciamiento	• LICENCIAMIENTO VMWARE. 25 LICENCIAS DE VSPHERE STANDARD EDITION, UN VCENTER STANDARD CON SOPORTE PRODUCTION A 1 AÑO 7X24 DIRECTO VMWARE • CAPACITACION OFICIAL VSPHERE: VMWARE SPHERE OPTIMIZE AND SCALE (V5.1) • CAPACITACION OFICIAL VSPHERE: INSTALL CONFUGURE,MANAGE (5.1) ICM: INCLUYE VOUCHER
Valor del Contrato	US 36.000 antes de IVA.
Nivel de Satisfacción del servicio	Malo _____ Regular ____ Bueno __X___ Excelente____

Ciudad y Fecha de Expedición de la Certificación	Firma de quien Expide la Certificación
Bogotá D.C., 27 de Junio de 2013	Jaime Cárdenas Echeverry **Departamento de Compras** Tel: 242 7030 Ext.

FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA
JORGE TADEO LOZANO
DPTO. DE COMPRAS Y DOTACIONES

SEÑORES
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
BOGOTÁ D.C.

REF. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
ASUNTO. DECLARACIÓN CONVERSIÓN TRM

Respetados señores,

Yesid Santamaría Ardila, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 5658060, actuando en calidad de Representante Legal de SONDA DE COLOMBIA S.A., sociedad con NIT 830.001.637-7, domiciliada en Bogotá D.C., certifico la conversión de dólares americanos a pesos colombianos conforme los siguientes datos:

CONTRATANTE	UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO
VALOR DEL CONTRATO USD	USD 36.000
FECHA DE FINALIZACIÓN	30 DE MAYO DE 2013
TRM	$ 1.894,13
VALOR DEL CONTRATO COP	$ 68.188.680
SMMLV	115,67

Atentamente,

YESID SANTAMARIA ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
SONDA DE COLOMBIA S.A.

LA COORDINADORA
DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

Consecutivo: 050

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos e información contractual de la Entidad, se pudo constatar que **"SONDA DE COLOMBIA S.A.",** Suscribió con la Superintendencia del Subsidio Familiar, el siguiente contrato que se relaciona a continuación:

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE		
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	**Nit:** 860503600-9	
Sector Económico: Sector Público	**Teléfono:** 3487800	**Fax:** 3487919
Dirección: Calle 26 No. 57-41 Torre 8 pisos 15 y 16 Bogotá, D.C.	**Página Web:** www.ssf.gov.co	

DATOS DEL CONTRATISTA					
"SONDA DE COLOMBIA S.A."	NIT:830.001.637-7				
Contrato No. y fecha	**CONTRATO LP - 002 del 11 de septiembre de 2013**				
Objeto: Suministrar el licenciamiento de la herramienta (software) de inteligencia de negocios MICROSTRATEGY y desarrollar e implementar una solución de inteligencia de negocios para el procesamiento y análisis de los datos reportados por las Cajas de Compensación Familiar.					
Tiempo de Ejecución:	**Fecha de Inicio:** 25 de septiembre de 2013	**Plazo Inicial:** Tres (3) meses y Quince (15 días)			**Plazo total del contrato:** Tres (3) meses y Quince (15 días)
		Fecha de terminación del contrato: 31 de diciembre de 2013			
Valor Inicial del Contrato	$847.498.134.40	**Valor adiciones del contrato:** -0-			**Valor Final:** $847.498.137.40

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1.- Proveer a la SUPERINTENDENCIA el licenciamiento de la herramienta para inteligencia de negocios, MICROSTRETEGY bajo las siguientes condiciones: a) licenciamiento para 50 usuarios con perfiles de administración, desarrollo creación de informes, consulta web para usuarios internos, consulta web para las cajas de compensación y consulta web para la ciudadanía en general. b) Diez (10) licencias de usuario analista WEB.

2.- Desarrollar e implementar la solución de explotación de la información que incluya el modelo de la bodega de datos, modelo capa semántica, procesos de extracción, transformación y cargue a la bodega de datos y la capa de presentación de la solución: Reportes e informes dinámicos a nivel consolidado, informes dinámicos a nivel que desplieguen cruces de información y tableros de control. Mínimo 200 informes dinámicos y 15 tableros de control.

3.- Realizar la capacidad para un (1) usuario administrador, un (1) usuario desarrollador, veinte (20) usuarios finales en la herramienta (software) de despliegue y capacidad certificada a tres (3) funcionarios que designe la SUPERINTENDENCIA.

4.- Realizar la capacitación para un usuario administrador, dos (2) usuarios de soporte en la solución base implementada.

5.- Presta el soporte y actualización por mínimo doce (12) meses de licenciamiento de la herramienta de visualización MICROSTRATEGY.

6, Prestar soporte técnico obre la solución base implementada por un período de 100 horas después de la entrada en operación del sistema.

El contrato se ejecutó a satisfacción y se encuentra liquidado.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los siete (7) días del mes de noviembre de 2019.

ELIDE ALBARRACIN MORALES
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Elaboró: Adriana Salazar Forero.
Técnico Administrativo

ecopetrol	**CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CONTRACTUAL**		
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO **GERENCIA DE ABASTECIMIENTO**		
	GAB-F-066	**Elaborado 17/12/2018**	**Versión: 3**

1. INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre o razón social del Contratista:	**Identificación (C.C. ó NIT):**
SONDA DE COLOMBIA S.A	830.001.637-7

2. INFORMACION DEL CONTRATO

N° Contrato: 3015524	**Para Consorcios o Uniones Temporales**				**Para contratos en ejecución**	
	Consorcio	**Unión Temporal**	**Integrantes**	**% de Participación**	**% de Avance:**	**% Facturación:**
N° ODS - ODB:	☐	☐			**%**	**%**

Objeto del Contrato:
ADQUISIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS PARA ACTUALIZAR, CONSOLIDAR LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN Y DESAPROVISIONAR SERVIDORES Y RACKS LIBERADOS EN EL CENTRO DE CÓMPUTO EMPRESARIAL DE ECOPETROL

Valor inicial del Contrato:
($USD 479.726,00) Valor en letras: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, sin incluir IVA.

Valor final o actual del Contrato: ($USD 479.726,00) Valor en letras: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, sin incluir IVA.	**Valor final en SMMLV: 1.796**
Año – Valor de referencia SMMLV 2019	**Volumen Bruto de barriles transportados: (Si aplica)**

Categoría:	**Subcategoría:**
Tipo de Contrato:	**Fecha de Inicio y Finalización:**

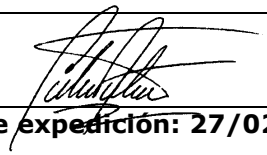
Obra:	☐	**Servicios:**	X ☐	**Inicio** (14/08/2018)	**Finalización** (31/12/2018)
Consultoría:	☐	**Prestación de Servicios:**	☐	**Plazo de ejecución en días calendario: 180 días calendario o hasta el 31/12/2018**	
Compras/ Bienes:	☐	**Material Entregado:**			

Lugar de Ejecución del Contrato: BOGOTÁ

3. EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL CONTRATO (Ver adjunto)

Hubo Sanciones, Multas o Penalizaciones por Incumplimiento?: SI ☐ NO ☐ X
Indicar cuál(es) y el motivo:

4. INFORMACION DE QUIEN CERTIFICA (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO/FUNCIONARIO AUTORIZADO)

Certifico que el Contratista aquí mencionado celebró y ejecutó para ECOPETROL el contrato señalado en el numeral 2 de este documento.		
Nombre: CARLOS ARTURO CARDENAS TOVAR	**C.C.: 79.446.002**	**Firma:** 
Dependencia y Cargo que ocupa: Departamento de Gestion Integral Y Abastecimiento – VDI – Administrador de Contratos		**Fecha de expedición: 27/02/2019**

16/12/2020

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

LICENCIAMIENTO MAILCHIMP – CRAZYEGG

Sheila Hernandez

Gerente de Cuenta

sheila.hernandez@sonda.com



Transformando los negocios de nuestros clientes a través de la innovación y soluciones tecnológicas para mejorar la calidad de vida de las personas

SONDA

Cliente	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	
Nombre del documento	Oferta Técnico - Económica	
Estado del documento	Documento Inicial	
Responsables	Gabriel Ojeda	Preventa
	María del Pilar Giraldo	Gerente de Servicios Financieros
	Sheila Hernandez	Gerente de Cuenta

Control de versiones del documento

Versión	Creación	Liberación	Descripción Cambio
1.0	30/11/2020	30/11/2020	Liberación Inicial
2.0	15/12/2020	16/12/2020	Ajustes

TABLA DE CONTENIDO

1.1. Perfil empresarial de SONDA 4

1.2. PROPUESTA DE VALOR 5

1.3. PRESENCIA REGIONAL 6

1.4. PRINCIPALES CLIENTES 7

2. VENTAJAS COMPETITIVAS Y BENEFICIOS DE SONDA 9

3. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN OFRECIDA 10

3.1. Licenciamiento de software 10

4. SOPORTE. 10

4.1. Premisas Técnicas, consideraciones y exclusiones del soporte 10

5. PROPUESTA ECONÓMICA 11

6. CONDICIONES COMERCIALES 11

6.1. Precio y Forma de pago. 11

6.2. Confidencialidad 12

7. PREMISAS GENERALES 12

7.1. Consideraciones y Exclusiones de los servicios 13

8. PREMISAS JURÍDICAS 14

PRESENTACIÓN Y EXPERIENCIA DE SONDA

1.1. Perfil empresarial de SONDA

Desde nuestra fundación, en 1974, hemos sido impulsores y activos agentes de cambio para que las empresas e instituciones de la región incorporen las tecnologías de la información en sus actividades y operaciones diarias, lo que nos ha permitido desarrollar grandes proyectos en América Latina y, así, construir una exitosa trayectoria que nos ha instalado como el principal socio estratégico de servicios y soluciones TI de las grandes empresas latinoamericanas.

Nuestro objetivo es resolver las necesidades de nuestros clientes y requisitos de negocio a través del uso de las tecnologías de la información, permitiéndoles enfocar sus recursos y esfuerzos en su núcleo de negocio, de manera que puedan dejar las operaciones y procesos de IT en mano de los expertos, lo que representa un mayor crecimiento y la generación de eficiencias para sus negocios.

Nuestro quehacer se enmarca en el Desarrollo Sostenible, enfocando los esfuerzos de la empresa hacia la generación de una oferta diferenciada, soportada en la innovación permanente, el compromiso de excelencia con nuestros clientes, el desarrollo y bienestar de nuestra gente, una gestión ambiental efectiva, un gobierno corporativo ético y transparente, y un relacionamiento responsable con nuestros partners y proveedores. Esto nos ha permitido entregar soluciones y servicios que permiten a nuestros clientes reducir el impacto ambiental y social.

Desde nuestros inicios hemos desarrollado alianzas estratégicas con empresas líderes de la industria de las TIC, lo que, unido a nuestra vasta experiencia en el diseño, soporte e implementación de tecnologías, nos permite asegurar una entrega fluida de soluciones de valor que sacan el mayor potencial de las tecnologías de los principales fabricantes para apoyar a todos sus clientes de la región. Adicionalmente, contamos con las certificaciones y credenciales para integrar, implantar, desarrollar, gestionar, soportar y operar una diversa gama de soluciones, aplicaciones y servicios relacionados con estas tecnologías y así poder asegurar que los proyectos que desarrollamos incorporen las mejores prácticas de la industria.



SONDA *es un grupo empresarial de Tecnologías de la Información, cuya casa matriz se encuentra en Chile y tiene 42 años de trayectoria, transformándose en el principal integrador y proveedor de servicios de TI, siendo líder en América Latina con ingresos en el 2018 de US$1.151,7 millones y más de 22.000 colaboradores directos. Su misión es agregar valor a sus clientes, mediante el mejor uso de las tecnologías de información, a través de la provisión de hardware, software, servicios y soluciones de calidad que apoyen su gestión productiva y empresarial.* ***SONDA*** *tiene un extenso alcance en la región, con empresas en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Perú y Uruguay*.

1.2. PROPUESTA DE VALOR

SERVICIOS TI

- Full Outsourcing IT.
- Soporte de Infraestructura.
- Servicios Profesionales.
- Business Outsourcing.
- Cloud Computing
- Integración de Proyectos.
- Datacenter.
- Managed Device Service.
- Monitoreo, NOC y SOC.

APLICACIONES

- Cross Market Solutions.
- Aplicaciones para el sector gobierno.
- Manufactura, transporte, salud, banca y finanzas.
- Servicios para aplicaciones.
- Inteligencia de negocios.
- Automatización de procesos y gestión documental.

PLATAFORMAS

- Datacenter definido por software.
- Sistema de recuperación ante desastres (DRP).
- Comunicaciones unificadas y networking.
- Seguridad.
- Diseño y consultoría.
- Convergencia.
- Virtualización.
- Soluciones de cloud privada.

SOLUCIONES TRANSFORMACIONALES

- Smart City Safety.
- Trazabilidad ganadera.
- Control de semáforos.
- Transporte Público.
- Utilities.
- Cédulas y pasaportes.
- Smart Campus.
- Ciberseguridad.
- Analítica
- AMS

SAP

- Consultoría y centros de competencia SAP.
- Soporte y mantenimiento CESS.
- Hosting y Cloud.



1.3. PRESENCIA REGIONAL



Nuestra compañía ha participado en importantes proyectos tecnológicos transformacionales para el sector privado y público ayudando a más de 5.000 clientes en 3.000 ciudades de Latinoamérica



1.4. PRINCIPALES CLIENTES

BANCA

- Banco de la República Colombia
- Banco de Bogotá
- Banco de Occidente
- BBVA
- suramericana
- RBM Redeban Multicolor
- Bancolombia
- PREVISORA SEGUROS
- COLPATRIA

GOBIERNO

- Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- El emprendimiento es de todos Minhacienda
- BIENESTAR FAMILIAR
- MinSalud
- La educación es de todos Mineducación
- epm
- acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

LOGÍSTICA, TRANSPORTE Y SEGURIDAD

- efecty
- BRINKS
- Avianca
- colfrigos
- DHL

MANUFACTURA

- corona
- Roche
- FANALCA S.A.
- Alpina
- BAVARIA
- natura bien estar bien

OIL & GAS

- HOCOL
- CRYOGAS Grupo INDURA
- ecopetrol
- cenit TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS
- DRUMMOND LTD. COLOMBIA

RETAIL

- SODIMAC
- KOBA
- Casaideas.
- falabella.com
- STFGROUP S.A.

SALUD

- Famisanar EPS
- Colsanitas
- COL MÉDICA
- Fundación Santa Fe de Bogotá
- EL HOSPITAL CON ALMA Pablo Tobón Uribe

SERVICIOS

- Compensar
- CenturyLink
- DECAMERON All Inclusive Hotels & Resorts
- Cámara de Comercio de Bogotá
- Pontificia Universidad JAVERIANA
- CARACOL TELEVISIÓN
- Adecco

TELECOMUNICACIONES

- tigo une
- Telefónica
- Claro
- EMCALI

Nuestras **Certificaciones**

SGS

ISO 9001
Calidad

ISO 27001
Seguridad de la Información

ISO 20000-1
Calidad de los Servicios TI

CCS Consejo Colombiano de Seguridad | RUC Registro Uniforme para Contratistas

CCS CERTIFICADO ISO 18001

CCS CERTIFICADO ISO 14001

Algunos de **Nuestros Partners**

McAfee Together is power.

CITRIX

SAS

CISCO

SAP

vmware

Lenovo

FORTINET

Microsoft

Hewlett Packard Enterprise

aruba a Hewlett Packard Enterprise company

DELL EMC PARTNER PLATINUM

hp

intel

servicenow

Hyland

DARKTRACE

2. VENTAJAS COMPETITIVAS Y BENEFICIOS DE SONDA

A continuación, se describen las ventajas competitivas de SONDA y por ende los valores agregados que podría obtener FONDO NACIONAL DEL AHORRO al elegir a SONDA como su socio aliado estratégico para la prestación de servicios:

- El esquema de atención propuesto por SONDA permite acceder a soporte puntual en todas las funcionalidades implementadas en FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
- SONDA cuenta con un equipo humano experto en procesos de negocio y dedicado cien por ciento a brindar servicios de soporte, lo que garantiza el cumplimiento de los niveles de servicio pactados con nuestros clientes.
- SONDA se consolida de nuevo para este año como la compañía integradora de IT más grande de Latinoamérica, ostentando una sólida posición financiera y un indiscutible liderazgo como proveedor de tecnología en toda la región.
- El servicio ofrecido por SONDA se enmarca en la aplicación de mejores prácticas de Outsourcing y estándares mundiales como ITIL, PMO; que para el caso específico FONDO NACIONAL DEL AHORRO aseguran que el servicio se oriente hacia un modelo basado en procesos metodológicos de la forma más eficiente y segura posible para la organización.
- SONDA es una compañía que cuenta con experiencia en cada una de las líneas de negocio, que responden no solamente a las necesidades del servicio de soporte objeto de la presente propuesta, sino además a muchas otras iniciativas de tecnología que FONDO NACIONAL DEL AHORRO puede definir y abordar en el mediano y largo plazo; haciendo mucho más fácil el proceso de extender el soporte a nuevos servicios con la salida en vivo de dichos proyectos.
- SONDA cuenta con la posibilidad de realizar sinergias en sus proyectos, aprovechando incluso regionalmente la capacidad y conocimiento que nos otorgan nuestros más de 18.000 profesionales en los diferentes países y áreas de conocimiento de IT.

3. Descripción de la solución ofrecida

3.1. Licenciamiento de software

En función de las condiciones expresadas en el pliego se determina el alcance funcional indicado en los Anexos recibido. La instalación y configuración contempla un mes. Una vez finalizado este periodo es responsabilidad del FNA la administración de las herramientas.

3.1.1. Licenciamiento en modalidad de suscripción a 12 meses de MailChimp.

- Configuración inicial
- Envío de Mails: 5 envíos semanales/ 20 envíos mes.
- 1632 contactos.
- No incluye el diseño de piezas.

3.1.2. Licenciamiento en modalidad de suscripción a 12 meses de Crazyegg.

- Configuración Inicial.
- Planificación y ejecución de herramienta para lectura de Website.

4. SOPORTE.

El Soporte Fabricante, está cubierto en la presente oferta, para esto el cliente debe suministrar un contacto, para que pueda escalar las solicitudes de soporte.

4.1. Premisas Técnicas, consideraciones y exclusiones del soporte

SONDA propone las siguientes premisas técnicas y consideraciones a ser tenidas en cuenta para la ejecución del servicio de Soporte a FONDO NACIONAL DEL AHORRO:

- Cualquier consideración no definida en este documento está fuera del alcance del servicio de soporte.
- No incluye dentro del alcance nuevos requerimientos que conformen un nuevo proyecto (configuraciones, desarrollos, y/o licenciamiento adicional asociados a este).

Nota: Para toda nueva funcionalidad y/o licenciamiento requerido por la entidad, SONDA hará la oferta económica correspondiente.

- El alcance de servicio de soporte lo escala FNA directamente a través de un contacto, no incluye documentación adicional a la que esta explícitamente mencionada en este documento.
- El alcance de servicio de soporte Por Parte de SONDA no se incluye, ni las actividades relacionadas a capacitación técnica avanzada y/o capacitación funcional a usuarios finales.
- Cualquier cambio en la metodología del proyecto y/o servicios propuestos en este documento, estará sujeta a cambios y envío de una nueva oferta económica para ser aprobada por FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

5. Propuesta Económica.

Se adjunto la información en el anexo 5.

Licenciamiento en modalidad de Suscripción.

6. CONDICIONES COMERCIALES

6.1. Precio y Forma de pago.

Por la solución objeto de esta oferta FONDO NACIONAL DEL AHORRO pagará a SONDA, una vez perfeccionada la oferta, las siguientes sumas:

- Los valores fijos establecidos en el Numeral “Propuesta Económica” de la presente oferta.
- El Impuesto al Valor Agregado será calculado y sumado en las facturas respectivas según la tarifa de Impuesto aplicable para el momento de realizar la facturación y serán pagados por FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
- Los valores expresados en pesos colombianos están sujetos al IPC del año siguiente.
- Forma de Pago: A los treinta (30) días de radicada la Factura por parte de SONDA.
- Duración: El servicio de licenciamiento inicia una vez adquiridas las licencias de la presente oferta. El plazo incluido es por doce (12) meses.
- La oferta presentada cuenta con una vigencia de 15 días a partir de la fecha de presentación.
- Exclusiones: Este documento solo incluye los servicios de los ítems relacionados en el apartado correspondiente al Presupuesto Económico; cualquier otro producto del fabricante o de un tercero que se mencione en este documento deberá ser objeto de una cotización adicional.

6.2. Confidencialidad

El contenido, información y datos que se utilicen durante la ejecución del proyecto, se consideran de carácter confidencial entre SONDA y FONDO NACIONAL DEL AHORRO. De igual manera manifestamos que el contenido del presente documento, incluyendo todas las tarifas, valores, anexos, modelos, términos y condiciones estipulados, se considera de carácter confidencial y constituye un secreto empresarial de acuerdo con lo establecido por la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás normas nacionales correspondientes, por lo que es imperativo mantener dicha información en estricta reserva y confidencialidad, no divulgarla, publicarla, copiarla, revelarla, negociarla o cederla a ningún tercero por ningún medio público ni privado ni a terceras personas.

7. PREMISAS GENERALES

Los demás recursos serán definidos por SONDA y FONDO NACIONAL DEL AHORRO, así como su porcentaje de dedicación con base en el Staff de FONDO NACIONAL DEL AHORRO conforme los siguientes criterios:

FONDO NACIONAL DEL AHORRO es responsable de designar al personal adecuado para asistir y participar de todas las reuniones durante la duración del contrato.

- FONDO NACIONAL DEL AHORRO designará los propietarios de los procesos empresariales y los recursos del proyecto a los que SONDA tendrá acceso, y lo hará de manera oportuna cuando sea requerido.
- FONDO NACIONAL DEL AHORRO dispondrá oportunamente de los administradores de bases de datos, administradores de redes, expertos en el tema y otros, cuando sea necesario.
- FONDO NACIONAL DEL AHORRO designará los recursos técnicos a los que SONDA tendrá acceso, y lo hará de manera oportuna cuando sea requerido.
- Se requiere que al menos un (1) representante del departamento de Servicios de Información (SI) o Tecnología de Información (TI) asistirá en la instalación de la administración de sistemas y de redes.
- FONDO NACIONAL DEL AHORRO Sera el responsable de proporcionar la infraestructura requerida para configuración e implementación de la solución.
- Se requiere que FONDO NACIONAL DEL AHORRO disponga de al menos un (1) administrador de software que colaborará para establecer los derechos de redes a los grupos de discos apropiados en los servidores de archivos del Usuario Final para los usuarios.
- El hardware necesario será provisto por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
- Las especificaciones del documento, reglas de negocio, definición de roles de usuario, etc. ya están definidas.

- Una vez se finalice la entrega y configuración de las licencias por parte de SONDA, a partir de ese momento será responsabilidad de FNA el manejo y mantenimiento de las licencias entregadas.

7.1. Consideraciones y Exclusiones de los servicios

- Cualquier consideración no definida en este documento está fuera del alcance del proyecto.
- No incluye dentro del alcance nuevos requerimientos que conformen un nuevo proyecto (configuraciones, desarrollos, y/o licenciamiento adicional asociados a este).
- Nota: Para toda nueva funcionalidad y/o licenciamiento requerido por la entidad, SONDA hará la oferta económica correspondiente.
- Cualquier configuración adicional dentro de esta propuesta que solicite FONDO NACIONAL DEL AHORRO está sujeta a un proceso de evaluación por parte SONDA, ya que podría impactar los tiempos y presupuesto estimado del proyecto.
- No se incluye el servicio de soporte y las actividades relacionadas a capacitación técnica avanzada y/o capacitación funcional a usuarios finales.
- No se incluyen desarrollos o códigos personalizados a menos que estén explícitos en este documento.
- No se incluye documentación adicional a la que esta explícitamente mencionada en este documento.
- Esta propuesta no incluye implementación de nuevos requerimientos o adaptaciones del sistema para soportar nuevos requerimientos del negocio, que no estén descritos en el presente documento.

El precio fue determinado en base a la información brindada de parte de FONDO NACIONAL DEL AHORRO y los supuestos desarrollados por SONDA de acuerdo a esa información, por ende en caso de que cualquier información resulte incorrecta o no haya sido entregada a SONDA y/o FONDO NACIONAL DEL AHORRO no cumpla con sus obligaciones en concordancia con este acuerdo de trabajo, o surjan o existan limitaciones técnicas o del sistema de forma imprevista, y que estas afecten de forma adversa y material el funcionamiento de los servicios, el precio fijado será modificado equitativamente para reflejar el impacto de esas circunstancias.

8. PREMISAS JURÍDICAS

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación es de nuestro interés negociar las siguientes estipulaciones para el documento que formalice la relación entre las partes, teniendo en cuenta que las tarifas ofertadas se encuentran relacionadas con dichas estipulaciones.

- Las estipulaciones contenidas en esta oferta harán parte del negocio jurídico que se perfeccione, el cual deberá surgir de un acuerdo mutuo en el que se concilien las políticas corporativas de las partes que lo conformen.
- Para todos los efectos de esta oferta y del contrato que en razón de ella llegue a firmarse, la determinación de la satisfacción del cliente, del cumplimiento del contratista y de cualquier otra expresión que tenga este significado, se hará exclusivamente con base en los criterios de aceptación previamente acordados.
- SONDA DE COLOMBIA no otorga garantías implícitas diferentes a las expresamente establecidas en la oferta o en el posible contrato que se celebre. SONDA DE COLOMBIA específicamente no otorga las garantías implícitas de comercialización y conveniencia para ningún fin en particular. En consecuencia, siempre y cuando sea posible de acuerdo con la ley aplicable, queda excluida cualquier otra garantía que se encuentre prevista en las normas supletivas o de la naturaleza de este tipo de servicios. El cliente con la aceptación de esta oferta manifiesta de manera inequívoca, libre y espontánea que los servicios que adquiera en virtud de esta Oferta son para cubrir sus necesidades empresariales ligadas intrínsecamente a su actividad.
- SONDA DE COLOMBIA no garantiza la operación del servicio o de sus componentes de manera ininterrumpida o libre de error.
- Excepción hecha del dolo o la culpa grave, en ningún caso SONDA DE COLOMBIA será responsable por daños o perjuicios indirectos o consecuenciales, ni por daños o perjuicios a terceros, ni por lucro cesante, ni por daños o pérdidas de información.
- En cualquier situación, la responsabilidad total de SONDA DE COLOMBIA estará limitada a un 5% total acumulado del valor de la oferta o del contrato que se perfeccione con su aceptación. Esta limitación se aplica a todas las penalizaciones del contrato (multas, infracciones, apremios, descuentos por niveles de servicio, etc.).
- En caso de establecerse una cláusula penal su pago se imputará a una estimación anticipada de perjuicios.
- Cualquier deducción o retención deberá ser aplicada previo un procedimiento que garantice la defensa de SONDA DE COLOMBIA.
- En caso de terminación anticipada del contrato por decisión unilateral no justificada por parte del Cliente, éste queda obligado a pagar a SONDA una indemnización sobre el valor total del Contrato, teniendo en cuenta sus incrementos e inversiones pendientes por recuperar a la fecha de terminación.
- La propiedad intelectual del software o cualquier otro derecho de terceros que se pueda involucrar en la ejecución del contrato, estará regida por los acuerdos de

derechos que sobre él o ellos tenga cada una de las partes. La Parte que incorpore elementos o lleve a cabo cualquier procedimiento que pueda involucrar derechos de terceros deberá mantener indemne a la otra respecto de cualquier reclamo, acción, procedimiento, responsabilidad, daño, castigo, multa o gastos en que deba incurrir la otra, derivado de cualquier violación, o supuesta violación o trasgresión de cualquier derecho de propiedad, propiedad intelectual, marca, Copyright, patente o secreto comercial, o cualquier otro derecho de terceros.

- El Cliente se obliga a salvaguardar su información de conformidad con los estándares tecnológicos actuales, esto implica: realizar back-up de la información permanentemente, tener un sistema de antivirus y continuas actualizaciones, políticas de planes de contingencia, dado que el Cliente es el único responsable por la integridad de su información.
- Para la adecuada protección de la información confidencial entregada entre las partes en virtud del presente negocio, será necesaria su rotulación o identificación como Información Confidencial. Las obligaciones de confidencialidad permanecerán por durante la ejecución del proceso de selección o del contrato, en caso de llegarse a perfeccionar, y un año más.
- El software y el hardware son herramientas para el procesamiento de datos que por su naturaleza están sujetos a fallas, ya sea en su propio funcionamiento o en sus programas. Por tanto, independientemente de los servicios contratados, el cliente deberá tomar todas las medidas preventivas usuales en la actividad de computación, con el fin de evitar que las fallas le causen cualquier tipo de daño o perjuicio, ya sea a él mismo o a terceros. Por esta razón, el cliente deberá preocuparse de disponer de las holguras y respaldos necesarios para la ejecución de sus procesos, así como de establecer los métodos y diseños adecuados que le permitan verificar el resultado de estos, con el único objeto de cubrir aquellas fallas que sean propias a su funcionamiento y no a aquellas que obedezcan a cambios de los programas que no hayan sido debidamente certificados o aprobados previamente por Sonda.

  En consecuencia, las partes acuerdan que Sonda no será responsable por los daños o perjuicios que puedan experimentar el cliente o terceros por el uso y funcionamiento o no funcionamiento del Sistema, producto de fallas propias de cualquier sistema en producción.

  El cliente reconoce y acepta que Sonda no es responsable de ningún retraso temporal, corte o interrupción del servicio si está cumpliendo las condiciones del contrato y el retraso, corte o interrupción del servicio se debe a una causa de fuerza mayor u otra causa que esté más allá de un control razonable (incluyendo cualquier problema electrónico, mecánico, de comunicaciones o por falla de algún tercero).

  Bajo ninguna circunstancia, Sonda o sus proveedores tendrán responsabilidad alguna por accesos no autorizados, alteraciones, robos o destrucciones de información distribuida a través de los servicios por accidente, medios fraudulentos o mecanismos no permitidos que puedan producirse debido a una vulnerabilidad ya sea en el hardware o software o en la programación de las aplicaciones del sistema. Sonda solo es responsable respecto de mantener actualizados los

sistemas de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y el cliente deberá mantener actualizadas las versiones de los programas e incorporar las recomendaciones de los fabricantes necesarios para que el sistema opere correctamente y con las mitigaciones de riesgo instaladas, para aquellas máquinas cuyos servicios sean parte de este contrato.

- SONDA y sus empresas relacionadas en territorio colombiano, ha adoptado mecanismos que permitan el cumplimiento de las normas sobre la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno y demás actividades ilícitas, que implican registros y actualizaciones periódicas de la información de las personas con las que interactúa; en este orden de ideas, no nos será posible perfeccionar acuerdos, realizar renovaciones o iniciar las prestaciones correspondientes, sin que se realicen los procesos para la inscripción o renovación dentro de los sistemas de SONDA. Consideramos importante indicar que las medidas adoptadas redundan en beneficio de los intereses de las partes.

FORMATO No. 5

OFERTA ECONOMICA
FNA-SG-CD-0134-2020

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS TIPO SUSCRIPCIÓN DE LAS HERRAMIENTAS MAILCHIMP Y CRAZY EGG PARA EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO"

NOMBRE DEL OFERENTE: SONDA DE COLOMBIA S.A.
NIT: 830.001.637 - 7
REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ
C. C. 79.052.197
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: Av cra 45 No. 118 – 68
TELÉFONOS: (571) 6466565
E-MAIL: administración.co@sonda.com

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA X CANTIDAD
1	Suministro de 1 licencia en modalidad de suscripción a 12 meses de Mailchimp versión Essentials para el Fondo Nacional del Ahorro, incluyendo instalación, activación, configuración y puesta en funcionamiento.	GLOBAL	1	$ 8.789.233	$ 1.669.954	$ 10.459.187	$ 10.459.187
2	Suministro de 1 licencia en modalidad de suscripción a 12 meses de Crazy Egg versión Basic para el Fondo Nacional del Ahorro, incluyendo instalación, activación, configuración y puesta en funcionamiento.	GLOBAL	1	$ 7.890.248	$ 1.499.147	$ 9.389.395	$ 9.389.395
TOTAL				$ 16.679.481	$ 3.169.101	$ 19.848.582	$ 19.848.582

NOTA 1: Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales. Para el efecto, se aplicará la formula redondeo de Excel.

Atentamente, RICARDO RODRIGUEZ VASQUEZ

Firmado digitalmente por RICARDO RODRIGUEZ VASQUEZ
Fecha: 2020.12.16 18:32:46 -05'00'

Firma _____

Nombre o Razón Social del Oferente: SONDA DE COLOMBIA S.A.
Nombre del Representante Legal: RICARDO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ
Cédula de Ciudadanía No. 79.052.197 de Bogotá
Dirección: Autopista Norte 118 - 68
Ciudad: Bogotá
Teléfono: (571) 646 6565
Correo electrónico: administracion.co@sonda.com

SONDA DEPTO LEGAL